

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES Y TECNOLÓGICOS –COOPTECPOL.  
DEMANDADA: CONSUELO CASTAÑO RENDON.

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, el anterior memorial y sus anexos. Sírvase proveer.  
Santiago de Cali, 27 de Octubre de 2021.

ANGELA MARIA LIBREROS TORRES.  
SECRETARIA.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.583.  
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.  
SANTIAGO DE CALI, VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.  
RAD: 76001400301020190093100.

En virtud a la solicitud que hace la apoderada, a través del correo institucional, el Juzgado,

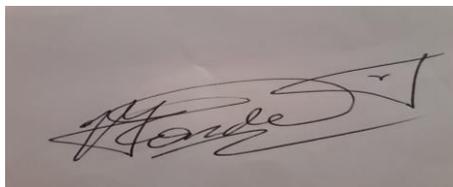
RESUELVE:

Emplazar a la señora: CONSUELO CASTAÑO RENDON, de habitación y lugar de trabajo desconocido, para que comparezca ante este despacho, a recibir notificación del contenido del mandamiento de pago, resuelto mediante auto No.0190 de fecha trece (13) de marzo de 2021, emanado en la demanda Ejecutiva, que adelanta la: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES Y TECNOLÓGICOS -COOPTECPOL, contra: CONSUELO CASTAÑO RENDON, radicación No.76001400301020190093100, advirtiéndole que si no concurre, se le designará curador Ad Litem, con quien se le proseguirá, el proceso hasta su terminación.

Para los efectos indicados en el art.108 del C.G.P., modificado por el artículo 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, se ordena la inclusión del nombre del demandado, las partes del proceso y su naturaleza en el Registro Nacional de Persona Emplazadas.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



VICTOR GUILLERMO CONDE TAMAYO.

4.

ESTADO No.185  
FECHA:04 NOVIEMBRE DE 2021